

UN LIBRARY

NOV 20 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN/SA COLLECTION



Distr.  
LIMITADA

A/C.3/34/L.38  
15 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 77 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL PROGRESO Y EL  
DESARROLLO EN LO SOCIAL

Nota del Secretario General

A continuación se reproduce el texto del proyecto de resolución sobre la Aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1979/15 de 9 de mayo de 1979, recomendó para su aprobación por la Asamblea General:

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y 2543 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, relativa a la aplicación de la Declaración,

Recordando también sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando además su resolución 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo, la resolución 2072 (LXII) de 13 de mayo de 1977 del Consejo Económico y Social, sobre la coordinación de los resultados de las conferencias mundiales en la esfera del desarrollo social en el

decenio de 1970, y su resolución 33/193 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Consciente del hecho de que un mayor desarrollo social contribuye a la coexistencia pacífica, la distensión y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la creciente importancia de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social para la formulación y aplicación de políticas y medidas nacionales y para la ejecución de actividades conjuntas e individuales encaminadas a promover mejores y más elevados niveles de vida, el pleno empleo y condiciones conducentes a un rápido progreso económico y social,

Deseando fervientemente lograr la realización efectiva de las disposiciones de la Declaración,

Tomando nota de los limitados progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración desde que se adoptó y teniendo en cuenta el ámbito de las posibilidades aún no explotadas,

1. Recomienda a todos los gobiernos que en sus políticas, planes, programas y mecanismos de ejecución tengan en cuenta en todo momento los principios, objetivos, medios y métodos de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;
2. Decide que se tenga en cuenta la Declaración en la formulación de la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo y en la ejecución de programas de acción internacional durante el decenio;
3. Invita a todos los gobiernos a que tengan en cuenta las disposiciones de la Declaración en sus próximas actividades de cooperación bilateral y multilateral;
4. Recomienda a las organizaciones y organismos internacionales interesados en el desarrollo que sigan utilizando las disposiciones de la Declaración, en su carácter de importante documento internacional, para la formulación de estrategias y programas tendientes al progreso y al desarrollo en lo social, y que dichas disposiciones se tengan en consideración al redactar instrumentos que las Naciones Unidas utilicen en la esfera del progreso y el desarrollo en lo social;
5. Pide al Secretario General que, en cooperación con los gobiernos, siga registrando, analizando y difundiendo tan ampliamente como sea posible los progresos significativos que se realicen a nivel nacional e internacional en el cumplimiento de los encomiables objetivos que figuran en la Declaración, universalmente aceptada;

6. Pide además al Secretario General que siga informando a la Asamblea General, en forma de resumen incluido en los anexos de los informes sobre la situación social en el mundo, acerca de las medidas adoptadas por los gobiernos - no incluidas en otros informes preparados periódicamente - y por las organizaciones internacionales interesadas respecto del cumplimiento de las disposiciones de la Declaración y de la aplicación de la presente resolución."

-----